



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

RESOLUCION No.

FECHA: 19 DIC 2016

2986-

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución Rectoral No. 263 del 9 de febrero de 2016, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2016.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S., el Convenio Especial de Cooperación No. 196 del 4 de noviembre de 2016, el cual tiene por objeto: Ejecutar el Plan de Comunicación aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de asegurar la divulgación, difusión y reconocimiento de la marca AMIGO RED en los proyectos (barrios-urbanizaciones) ubicados en los municipios del Departamento del Cesar en donde se construirá la Red de Telecomunicaciones que llevará internet a los beneficiarios del Programa Conexiones Digitales II, por valor de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$224.148.046)** incluido IVA.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S., el Convenio Especial de Cooperación No. 197 del 4 de noviembre de 2016, el cual tiene por objeto: Ejecutar el Plan de Apropiación Social aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de lograr la utilización de la tecnología instalada (Internet) en las actividades cotidianas relacionadas con el hogar, estudio, aspectos laborales y cualquier índole que permita desarrollar habilidades, destrezas o conocimientos sobre un tema en particular o diversos tópicos a nivel general por parte de las los beneficiarios de servicio de Internet en los proyectos en los que se construirá la Red de Telecomunicaciones en el Departamento del Cesar., por valor de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$396.222.068)** incluido IVA.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2931 del 14 de diciembre de 2016, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2016, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$224.148.046)**, correspondiente al Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2932 del 14 de diciembre de 2016, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2016, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$396.222.068)**, correspondiente al Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S.

Que para ejecutar el objeto de los precitados Convenios, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2016.

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020
Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co



Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2016, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco de los mencionados convenios.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos de los siguientes convenios:

El Rubro 410705116320, recursos provenientes del Convenio de Prestación de Servicios No. 197 del 4 de noviembre de 2016. celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S., por un monto de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$396.222.068)**, cuya meta es: Ejecutar el Plan de Apropiación Social aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de lograr la utilización de la tecnología instalada (Internet) en las actividades cotidianas relacionadas con el hogar, estudio, aspectos laborales y cualquier índole que permita desarrollar habilidades, destrezas o conocimientos sobre un tema en particular o diversos tópicos a nivel general por parte de los beneficiarios de servicio de Internet en los proyectos en los que se construirá la Red de Telecomunicaciones en el Departamento del Cesar.

El Rubro 410705116420, recursos provenientes del Convenio de Prestación de Servicios No. 196 del 4 de noviembre de 2016. celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S., por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$224.148.046)**, cuya meta es: Ejecutar el Plan de Comunicación aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de asegurar la divulgación, difusión y reconocimiento de la marca AMIGO RED en los proyectos (barrios-urbanizaciones) ubicados en los municipios del Departamento del Cesar en donde se construirá la Red de Telecomunicaciones que llevará internet a los beneficiarios del Programa Conexiones Digitales II.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

19 DIC 2016


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

19 DIC 2016

Página 1

2986-

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EMILIANO ONATE GOMEZ

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2016

FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES Vicerrector de Investigación y Extensión

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y EXTENSION
 Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento.
 En el año 2016, ser la Universidad Líder de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación		1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Colciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 100 trabajos de investigación	50.900.000	1 año	0	50.900.000	47.580.400	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de trabajos de investigación evaluados /Numero de trabajos de Investigación propuestos
	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación		2		Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de ocho (8) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	120.000.000	1 año	0	120.000.000	71.655.496	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
Investigación	Financiación de proyectos de Investigación		3		Convocatorias internas para financiar proyectos de investigación a los grupos de Investigación de la UPC.	Financiar ciento veinte (120) proyectos de Investigación	894.100.000	1 año	160.000.000	1.054.100.000	725.465.662	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados /No. Proyectos aprobados
	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		4		Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar diez (10) proyectos de investigación provenientes de convocatorias externas o convenios interinstitucionales	275.000.000	1 año	0	275.000.000	37.228.098	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Financiados/No. Proyectos Programados
Grupos de Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		5	Grupos de Investigación	Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar cincuenta (50) presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos de índole nacional internacional.	191.024.662	1 año	0	191.024.662	190.112.929	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación financiados /No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados
	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación		6		Realizar aportes para financiar proyectos para el mejoramiento de la capacidad instalada del proceso de Gestión de la investigación	Financiar tres (3) proyectos institucionales orientados al mejoramiento de la capacidad instalada de los Grupos y Semilleros de Investigación	0	1 año	1.270.000.000	1.270.000.000	417.982.557	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Financiados/No. Proyectos Programados

Página 1

19 DIC 2016

2086- - 2986- -

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Invest		Divulgar los resultados de los proyectos de investigación a través de la publicación de Artículos de investigación	7		Financiar la publicación de (10) artículos de investigación en revistas indexadas	Financiar la publicación de (10) artículos de investigación en revistas indexadas	26.796.912	1 año	26.796.912	26.796.912	7.435.825	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos Financiados/No. artículos Programados
			8			Realizar aportes para financiar las actividades de Certificación del proceso de Gestión de la Investigación	Financiar la adquisición de (6) asesores o elementos logísticos para el mejoramiento de la ejecución de los proyectos de investigación internos y externos en el marco del proceso de gestión de la investigación	30.000.000	1 año	30.000.000	12.048.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De asesores o elementos logísticos Financiados/No. De asesores elementos logísticos Programados
		Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501 Total Centro de Investigación Rubro 41070501					\$ 1.531.024.862 \$ 1.531.024.862		\$ 1.486.796.912 \$ 1.486.796.912	\$ 3.017.821.574 \$ 3.017.821.574	\$ 1.509.521.967 \$ 1.509.521.967		
				AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070504- Semillero de Investigadores	2	Division de Investigacion	Socializaciones de experiencias de investigación de los estudiantes miembros de Semilleros de Investigación	Financiar 60 presentaciones de socialización de experiencias de investigación	120.000.000	1 año	0	120.000.000	117.340.000	Jefe de División de Investigación	No. De socializaciones de experiencias de investigación realizadas/No. De socializaciones de experiencias de investigación programadas
		Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504 Total Semillero de Investigación Rubro 41070504					\$ 0 \$ 0		\$ 0 \$ 0	\$ 120.000.000 \$ 120.000.000	\$ 117.340.000 \$ 117.340.000		
				AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070505- Año Sabático	1	Año sabático	Fomentar la investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado	21.304.568	1 año	0	21.304.568	21.304.568	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de docentes con años sabáticos financiados / Numero de docentes con años sabáticos proyectados
		Subtotal Año Sabático Rubro 41070505 Total Año Sabático Rubro 41070505					\$ 21.304.568 \$ 21.304.568		\$ 0 \$ 0	\$ 21.304.568 \$ 21.304.568	\$ 21.304.568 \$ 21.304.568		
				AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	Sostenimiento del convenio de Integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	50.000.000	1 año	0	50.000.000	25.748.500	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de actividades para el sostenimiento del convenio SUE - CARIBE realizados/No. De actividades para sostenimiento del convenio SUE CARIBE programados
		Subtotal Integración SUE Caribe 41070506 Total Integración SUE Caribe					\$ 50.000.000 \$ 50.000.000		\$ 0 \$ 0	\$ 50.000.000 \$ 50.000.000	\$ 25.748.500 \$ 25.748.500		
				AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	Sostenimiento del convenio de Integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	50.000.000	1 año	0	50.000.000	25.748.500	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de actividades para el sostenimiento del convenio SUE - CARIBE realizados/No. De actividades para sostenimiento del convenio SUE CARIBE programados
		Subtotal Integración SUE Caribe 41070506 Total Integración SUE Caribe					\$ 50.000.000 \$ 50.000.000		\$ 0 \$ 0	\$ 50.000.000 \$ 50.000.000	\$ 25.748.500 \$ 25.748.500		
				AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	Sostenimiento del convenio de Integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	50.000.000	1 año	0	50.000.000	25.748.500	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de actividades para el sostenimiento del convenio SUE - CARIBE realizados/No. De actividades para sostenimiento del convenio SUE CARIBE programados
		Subtotal Integración SUE Caribe 41070506 Total Integración SUE Caribe					\$ 50.000.000 \$ 50.000.000		\$ 0 \$ 0	\$ 50.000.000 \$ 50.000.000	\$ 25.748.500 \$ 25.748.500		

2986--

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	Rubro 41070507-Socialización Experiencias Investigativas	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Socialización Experiencias Investigativa	Participar con Cuarenta (40) trabajos de investigación de docentes investigadores y Jóvenes Investigadores miembros de Grupos de Investigación para socializar en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales.	\$ 110.000.000	1 año	0	110.000.000	101.747.235	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de trabajos de investigación socializados /No. De trabajos de investigación programados para socialización
				Subtotal Socialización Experiencias Investigativas 41070507			\$ 110.000.000		\$ 0	\$ 110.000.000	\$ 101.747.235		
				Total Socialización Experiencias Investigativas									
Investigación	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
		Rubro 41070510-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 30.000.000	1 año	0	30.000.000	10.200.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	Renovación de afiliación
				Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510			\$ 30.000.000		\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 10.200.000		
				Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada- RENATA									
Objetivos Institucionales	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
		Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión, División de Publicaciones	Fondo de Publicaciones	Publicación de quince (15) libros y/o revistas resultado de la actividad académica e investigativa institucional	\$ 95.000.000	1 año	0	\$ 95.000.000	17.400.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas
			2			Financiar la publicación de cinco (5) artículos en revistas indexadas y/o informes de gestión institucionales	\$ 9.671.153	1 año	0	\$ 9.671.153	7.908.873	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados
				Subtotal Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones			\$ 104.671.153		\$ 0	\$ 104.671.153	\$ 25.208.873		
				Total Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones									
Objetivos Institucionales	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
		Rubro 410705115920 Recursos provenientes del Convenio de Cooperación 101 del 30 de diciembre de 2015 suscrito con la Fundación Colombiana Natural Resources	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	AUNAR ESFUERZOS MATERIALIZADOS EN APORTES DE LA FUNDACION Y LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE HD PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES DE CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO EN MINERIA DE CARBON EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	DESARROLLAR EL PROYECTO DE HD PARA APLICAR MODELOS DE RECEPTOR QUE IDENTIFIQUE LAS FUENTES DE CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO EN MINERIA DE CARBON EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 58.520.000	1 año	0	\$ 58.520.000	24.096.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados
				Subtotal Rubro 410705115920 Convenio de Coop. 101 del 30 de diciembre de 2015 suscrito con la Fundación Colombiana Natural Resources I			\$ 58.520.000		\$ 0	\$ 58.520.000	\$ 24.096.000		
				Total Rubro 410705115920 Convenio de Coop. 101 del 30 de diciembre de 2015 suscrito con la Fundación Colombiana Natural Resources I									
Objetivos Institucionales	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
				Subtotal Rubro 410705115920 Convenio de Coop. 101 del 30 de diciembre de 2015 suscrito con la Fundación Colombiana Natural Resources I			\$ 58.520.000		\$ 0	\$ 58.520.000	\$ 24.096.000		
				Total Rubro 410705115920 Convenio de Coop. 101 del 30 de diciembre de 2015 suscrito con la Fundación Colombiana Natural Resources I									

19 DIC 2016

Página 4

2986- - - -

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 41070511820, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 19-7-2011-4-2015, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Eligir el Convenio Interadministrativo No. 19-7-2011-4-2015, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, a través de COMUNITARIOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A TRAVÉS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS PROYECTOS AMBIENTALES QUE SE REALIZAN QUE INDICAN DIRECTAMENTE EN LAS POBLACIONES Y GRUPOS DE INTERÉS Y QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA ALREDEDOR DE ESTE PROCESO DENOMINADO ACUERDOS COMUNITARIOS REGIONALES PERTINENTES.	Realizar el Convenio Interadministrativo No. 19-7-2011-4-2015, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, a través de COMUNITARIOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A TRAVÉS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS PROYECTOS AMBIENTALES QUE SE REALIZAN QUE INDICAN DIRECTAMENTE EN LAS POBLACIONES Y GRUPOS DE INTERÉS Y QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES AMBIENTALES REGIONALES PARA ALREDEDOR DE ESTE PROCESO DENOMINADO ACUERDOS COMUNITARIOS REGIONALES PERTINENTES.	\$ 247.676.662	2 meses	\$ 0	\$ 247.676.662	\$ 246.859.081	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Sub Total Rubro 41070511820, Convenio Interadministrativo No. 19-7-2011-4-2015, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR					\$ 247.676.662		\$ 0	\$ 247.676.662	\$ 246.859.081		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Total Rubro 41070511820, Convenio Interadministrativo No. 19-7-2011-4-2015, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR					\$ 247.676.662		\$ 0	\$ 247.676.662	\$ 246.859.081		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 41070511820, recursos provenientes del Contrato PFAAN 002 de consultoría de 2014, suscrito con la Universidad de La Guajira	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN ESTUDIO DE MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Ejecutar el Contrato PFAAN 002 de consultoría de 2014, a través de REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN ESTUDIO DE MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 43.088.724	1 año	\$ 0	\$ 43.088.724	\$ 11.928.060	Director de División de Investigación	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Sub Total Rubro 41070511820, Contrato PFAAN 002 de consultoría de 2014, suscrito con la Universidad de La Guajira					\$ 43.088.724		\$ 0	\$ 43.088.724	\$ 11.928.060		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Total Rubro 41070511820, Contrato PFAAN 002 de consultoría de 2014, suscrito con la Universidad de La Guajira					\$ 43.088.724		\$ 0	\$ 43.088.724	\$ 11.928.060		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705119510, recursos provenientes del Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Filial Antioquia Bogotá	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Ejecución del Proyecto titulado: APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJON (LA GUAJIRA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIA PARTICULADA" Código: 11152430465	Ejecutar el Contrato RC No. 787-2011, a través de la ejecución del Proyecto titulado: APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJON (LA GUAJIRA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIA PARTICULADA" Código: 11152430465	\$ 31.046.610	5 meses	\$ 0	\$ 129.436.670	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Sub Total Rubro 410705110510, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Filial Antioquia Bogotá					\$ 31.046.610		\$ 0	\$ 129.436.670	\$ 0		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Total Rubro 410705110510, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Filial Antioquia Bogotá					\$ 31.046.610		\$ 0	\$ 129.436.670	\$ 0		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705112220, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Ejecutar el proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA	Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, a través de la ejecución del proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA	\$ 122.551.382	3 años	\$ 306.976.116	\$ 429.527.498	\$ 148.962.544	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Sub Total Rubro 410705112220, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia					\$ 122.551.382		\$ 306.976.116	\$ 429.527.498	\$ 148.962.544		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Total Rubro 410705112220, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia					\$ 122.551.382		\$ 306.976.116	\$ 429.527.498	\$ 148.962.544		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Sub Total Rubro 410705119510, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Filial Antioquia Bogotá					\$ 31.046.610		\$ 0	\$ 129.436.670	\$ 0		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Total Rubro 410705119510, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Filial Antioquia Bogotá					\$ 31.046.610		\$ 0	\$ 129.436.670	\$ 0		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Sub Total Rubro 410705110510, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Filial Antioquia Bogotá					\$ 31.046.610		\$ 0	\$ 129.436.670	\$ 0		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Total Rubro 410705110510, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Filial Antioquia Bogotá					\$ 31.046.610		\$ 0	\$ 129.436.670	\$ 0		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705112220, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Ejecutar el proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA	Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, a través de la ejecución del proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA	\$ 122.551.382	3 años	\$ 306.976.116	\$ 429.527.498	\$ 148.962.544	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Sub Total Rubro 410705112220, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia					\$ 122.551.382		\$ 306.976.116	\$ 429.527.498	\$ 148.962.544		
Objetivos Institucionales	Objetivos Institucionales		Total Rubro 410705112220, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia					\$ 122.551.382		\$ 306.976.116	\$ 429.527.498	\$ 148.962.544		

Página 4

2.986- - -

19 DIC 2016

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 4107041620, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito entre el Departamento de Cesar y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	FORTEALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE IDIOMA INGLÉS EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito entre el Departamento de Cesar y la Universidad Popular del Cesar a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas de idioma inglés en docentes y estudiantes del departamento del Cesar	\$ 0	15 Meses	\$ 3.310.307.574	\$ 3.310.307.574	\$ 2.911.879.273	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
		Sub Total Rubro 4107041620, Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito con el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar											
		Total Rubro 4107041620, Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito con el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar											
		Total Rubro 41070516120, Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 0576/16 del 22 de febrero de 2016, suscrito con el Ministerio de Cultura											
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4107051620, recursos provenientes del Convenio Especial 2016, suscrito con la PREVISORA S.A.FIDUCIARIA S.A. y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Fomentar la vocación científica en jóvenes con asistencia académica, acompañamiento de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación (SNCTI)	REALIZAR LA FINANCIACION DE UNA BECA-PASANTIA DE UN (1) JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR	\$ 0	18 Meses	\$ 16.237.200	\$ 16.237.200	\$ 16.236.940	Director de División de Investigación	No. De Jóvenes Investigadores financiados / No. De Jóvenes Investigadores programados
		Sub Total Rubro 4107051620, Convenio Especial de Cooperación No. FP 44842-566-2016, suscrito con la Fiduciaria LA PREVISORA S.A.FIDUCIARIA S.A.											
		Total Rubro 4107051620, Convenio Especial de Cooperación No. FP 44842-566-2016, suscrito con la Fiduciaria LA PREVISORA S.A.FIDUCIARIA S.A.											
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 4107051610, Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTIA S.A.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aumentar esfuerzos para desarrollar las estrategias de apropiación, acompañamiento, formación y paradesarrollar las estrategias de apropiación, acompañamiento, formación y producción de saber científico en el departamento de los niños, niñas y jóvenes en el departamento del Cesar durante la vigencia 2013 - 2014	Realizar devolución al ente financiador, cuya meta fue Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 Aumentar esfuerzos para desarrollar las estrategias de apropiación, acompañamiento, formación y producción de saber científico en el departamento de los niños, niñas y jóvenes en el departamento del Cesar durante la vigencia 2013 - 2014	\$ 0	0	\$ 36.572.820	\$ 36.572.820	\$ 36.572.820	Director de División de Investigación	Devolución de recursos no ejecutados / Recursos disponibles para devolver
		Subtotal Rubro 4107051610, Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTIA S.A.											
		Total Rubro 4107051610, Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTIA S.A.											
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
		Total Rubro 4107051610, Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTIA S.A.											

19 DIC 2016

2986-

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 41070516320, Convenio de Prestación de Servicios No. 197 del 4 de noviembre de 2016, suscrito con Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Ejecutar el Plan de Aprobación Social aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de lograr la instalación de la tecnología instalada (Internet) en las viviendas relacionadas con el hogar, aspectos laborales y cualquier índole que permita desarrollar habilidades, destrezas o conocimientos sobre un tema en particular o diversos tópicos a nivel general por parte de las los beneficiarios de servicio de Internet en los proyectos en los que se construya la Red de Telecomunicaciones en el Departamento del Cesar.	Ejecutar el Convenio de Prestación de Servicios No. 197 del 4 de noviembre de 2016, a través de la ejecución del Plan de Aprobación Social aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de lograr la utilización de la tecnología instalada (Internet) en las actividades cotidianas relacionadas con el hogar, estudio, aspectos laborales y cualquier índole que permita desarrollar habilidades, destrezas o conocimientos sobre un tema en particular o diversos tópicos a nivel general por parte de las los beneficiarios de servicio de Internet en los proyectos en los que se construya la Red de Telecomunicaciones en el Departamento del Cesar.	\$ 0	19 Meses y 19 días	\$ 396.222.068	\$ 396.222.068	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
					Sub Total Rubro 41070516320, Convenio de Prestación de Servicios No. 197 del 4 de noviembre de 2016, suscrito con Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S	\$ 0	\$ 396.222.068	\$ 396.222.068	\$ 0				
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 41070516420, Convenio de Prestación de Servicios No. 196 del 4 de noviembre de 2016, suscrito con Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S	1	AREAS INVOLUCRADAS	Ejecutar el Plan de Comunicación aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de asegurar la divulgación, difusión y reconocimiento de la marca AMIGO RED en los municipios del Departamento de Cesar en donde se construya la Red de Telecomunicaciones que llevará internet a los beneficiarios del Programa Conexiones Digitales II.	Ejecutar el Convenio de Prestación de Servicios No. 196 del 4 de noviembre de 2016, a través de la ejecución del Plan de Comunicación aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de asegurar la divulgación, difusión y reconocimiento de la marca AMIGO RED en los municipios del Departamento de Cesar en donde se construya la Red de Telecomunicaciones que llevará internet a los beneficiarios del Programa Conexiones Digitales II.	\$ 0	19 Meses y 19 días	\$ 224.148.046	\$ 224.148.046	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
					Sub Total Rubro 41070516420, Convenio de Prestación de Servicios No. 196 del 4 de noviembre de 2016, suscrito con Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S	\$ 0	\$ 224.148.046	\$ 224.148.046	\$ 0				
TOTAL FONDO DE INVERSIONES Y EXTENSION							\$ 1.862.325.250		\$ 0	\$ 3.348.126.149	\$ 1.788.862.270		
TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION							\$ 104.671.153		\$ 0	\$ 104.671.153	\$ 25.208.873		
TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES							\$ 602.883.378		\$ 4.004.487.709	\$ 4.912.737.162	\$ 3.417.826.368		
TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION							\$ 2.469.853.761		\$ 4.004.487.709	\$ 8.366.534.457	\$ 6.228.892.591		

2986- - -

19 DIC 2016



RESOLUCION 2931-
FECHA 14 DIC 2016

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2016, por la suma de (\$224.148.046,00) correspondiente al Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2016, dice: "ARTICULO 29º. *Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2016, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió con Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S., el Convenio de Prestación de Servicios No. 196 de fecha 4 de noviembre de 2016 el cual tiene por objeto: "Ejecutar el Plan de Comunicación aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Colombia MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO S.A.S., con el fin de asegurar la divulgación, difusión y reconocimiento de la marca AMIGO RED en los proyectos (barrios - urbanizaciones) ubicados en los municipios del Departamento del Cesar en donde se construirá la Red de Telecomunicaciones que llevara Internet a los beneficiarios del Programa Conexiones Digitales."

Que mediante oficio VIE-400-13-14-505-016 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Dr. FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES, solicita realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, los recursos provenientes del citado convenio en cuantía de Doscientos veinticuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos (\$224.148.046,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2016, en la suma de Doscientos veinticuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos (\$224.148.046,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

19 DIC 2016

2986- - -



Universidad
Popular del Cesar

RESOLUCION _____
FECHA _____

2931-

14 DIC 2016

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	224.148.046
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	224.148.046
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	224.148.046
1231250364	Convenio de Prestación de Servicios No. 196 celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S.	224.148.046
	TOTAL	224.148.046

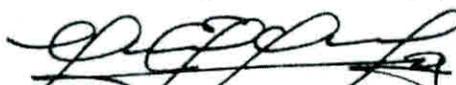
ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2016, en la suma de Doscientos veinticuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos (\$224.148.046,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

PROG	SUB PROG	PROY	SPRY ORD	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
				C. INVERSION	224.148.046
410				INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	224.148.046
410	705			Educación Superior	224.148.046
410	705	11		Contratos y Convenios interinstitucionales	224.148.046
410	705	11	6420	Convenio de Prestación de Servicios No. 196 celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S.	224.148.046
				TOTAL	224.148.046

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los 14 DIC 2016


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Proyecto: Coordinación Presupuesto 13-12-2016

2986- - -

19 DIC 2016



Universidad Popular del Cesar

14 DIC 2016

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION

VIE-400-13-14-505-016
Valledupar, 12 de diciembre de 2016

12 DIC 2016
3:20
Gul

18-12-2016
9:30h

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector
Universidad Popular del Cesar
Institución

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia

Fecha: 12 DIC 2016
Hora: 12:00 m
Recibe: Mitea

(recibido)

Asunto: Solicitud de Adición al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, los recursos provenientes del CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196 del 4 de noviembre de 2016, **CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.** por un monto de \$ 224.148.046

Respetado Rector.

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, los recursos provenientes del CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196 del 4 de noviembre de 2016, **CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.** por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$224.148.046).**

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

FRANCISCO JOSE GARCIA RAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

Vo Bo
F
Proceder
con los
Tramites

Anexo: CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 196 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

19 DIC 2016

2931-2986-

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO 305 140-PRO03-FOR01
		VERSION 1
	CONVENIO	PÁG: 1 de 4
		FECHA 13/11/2009

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 196 FECHA: 04 NOV 2016

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.704.322 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo No. 017 del 02 de Julio del 2015, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2015, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con domicilio en la ciudad de Valledupar en la dirección Balneario Hurtado, Salida Pitillal, PBX 57-5-5845050. - Colombia Con facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir CONVENIOS, quien para efectos se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.249.620 de Bucaramanga (Santander), con NIT No. 804.003326-6, Calle 35 No. 17-77 Edificio Bancoquia, Oficina 301 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), quien actúa en nombre y representación legal de **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.**, con facultades plenas para la suscripción de CONVENIOS, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos acordado celebrar este CONVENIO el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Ejecutar el Plan de Comunicación aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de asegurar la divulgación, difusión y reconocimiento de la marca **AMIGO RED** en los proyectos (barrios-urbanizaciones) ubicados en los municipios del Departamento del Cesar en donde se construirá la Red de Telecomunicaciones que llevará internet a los beneficiarios del Programa Conexiones Digitales II. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.-** La **UNIVERSIDAD**, tendrá a su cargo la ejecución directa de las actividades de pre-producción, y la coordinación, gestión, contratación y monitoreo de las actividades y proveedores requeridos para la producción y difusión de las piezas y elementos de comunicación de carácter visual, de audio, impresos y escritos. 1) En producción, diseño y elaboración de piezas tales como: audios, videos, escritos e impresos; 2) Difusión, la cual tiene como propósito la difusión de piezas y material de comunicación a través de diferentes medios de comunicación, tales como: radio, televisión, redes sociales, otros estratégicamente identificados y requeridos. Para esta acción se podrá subcontratar los servicios de entidades especializadas y medios de comunicación según el modelo estratégico diseñado. **CLÁUSULA TERCERA: ETAPAS DE TRABAJO.-** Las siguientes son las fases requeridas: 1) Evento de lanzamiento del proyecto; 2) Comunicación corporativa (**BRANDING**), - identificación de marca, diseño de puntos de atención al cliente - distribución de los puntos de atención al cliente - distribución física de puntos de atención; 3) Elaboración de artículos publicitarios para promocionar la marca: lapiceros, pocillos, block de notas, entre otros; 4) Comunicación comercial; elaboración del conjunto de elementos de comunicación que puedan requerirse para promocionar el servicio, para captar la atención de clientes y transmitir los mensajes sobre la marca y el servicio, entre ellos: Ayuda ventas, piezas gráficas, piezas de audio, piezas de video, piezas de prensa, piezas móviles, piezas de gran formato; 5) Apoyo al componente de apropiación para lo cual se desarrollarán elementos de comunicación para invitar, educar y capacitar en

Alfonso Montoya Espinal
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA JURÍDICA

19 DIC 2016

196

2971- -

04 NOV 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO 305-140-PROC03-FOR01
		VERSION 1
	CONVENIO	PAG 2 de 4
		FECHA 13/11/2009

TICs a los usuarios del servicio de Internet, tales como: guías y cartillas de apropiación TIC, plantilla de presentación de contenidos, cartelera Informativa, volantes o flyer Informativos, videos tutoriales (Concept Board), certificados o diplomas; 6) Comunicación digital: busca generar una extensión de la marca, para lo cual se deben realizar las siguientes actividades: - comunicación de actividades comerciales - comunicación de los resultados del proyecto, comunicación de actividades de apropiación, reconocimiento y difusión de casos de éxito - activación de la comunidad digital de AMIGO RED; 7) Comunicación medios alternativos: información noticiosa permanente, free press diagramado, piezas gráficas y noticiosas para notificación de alertas; 8) Comunicación de casos de éxito: campañas de activación para la generación de casos de éxito, creación de símbolos de reconocimiento de casos de éxito, diseño del formato de casos de éxito ajustado a lineamientos MINTIC, comunicación de casos de éxito (free press, sistema de notificación); 9) Comunicación eventos y foros: concepto del evento, foros y ruedas de prensa, diseño de invitaciones, diseño de fichas de comunicación del presentador, pendones, señalización, rompetráfico, cortinillas de video y audio, producción y difusión del evento y foro; 10) Seguimiento y monitoreo. Determinación de indicadores de gestión, metas; - rangos de alerta para la gestión, difusión del modelo de informe de comunicación que permita tener conocimiento del desempeño alcanzado. Todas las anteriores etapas se ejecutarán en concordancia con las descritas en el Plan de Comunicaciones (Anexo 1) y en función del cronograma establecido por el contratante, desde la fecha de la firma del presente CONVENIO. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El plazo de ejecución del presente CONVENIO marco es de 19 meses y 19 días contados a partir del día 11 de octubre de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2018. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.-** EL CONTRATANTE pagará a la UNIVERSIDAD por la ejecución del objeto contractual la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$224.148.046) ✓ incluido IVA. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El CONTRATANTE pagará a la UNIVERSIDAD, el valor del CONVENIO mediante pagos mensuales iguales, según la medición del avance de obra y la autorización del acta correspondiente por parte del CONTRANTE. Previa presentación de una cuenta de cobro o factura, según el caso. Los pagos se harán directamente por el CONTRATANTE a la UNIVERSIDAD o por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO SISTECO S.A.S., constituido mediante contrato fiduciario con FIDUBOTÁ, a favor de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.-** La UNIVERSIDAD no será intermediario, agente, mandatario o representante de EL CONTRATANTE; tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del CONVENIO, utilizando sus propios medios y además renuncia expresamente y sin reservas a iniciar o coadyuvar a cualquier reclamación, acción, demanda o similar, directa o indirecta, contra EL CONTRATANTE, en relación con salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otro beneficio establecido por las leyes laborales. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** Los empleados, contratistas y/o subcontratistas, que la UNIVERSIDAD emplee en el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO estarán bajo su responsabilidad y coordinación exclusiva, quien tendrá la calidad de patrono único, con plena autonomía técnica y directiva. En virtud de lo anterior, no se establece entre los empleados de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATANTE subordinación, dependencia o relación de carácter laboral. Por lo tanto, las partes acuerdan expresamente que la UNIVERSIDAD es el único responsable y exclusivamente responderá del pago de sueldos, prestaciones sociales, salarios, cesantías, contribuciones, aportes y cualquier otro pago que deba hacer a sus trabajadores.

14 DIC 2016

19 DIC 2016

191

04 NOV 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-146-PRO03 FOR01
	CONVENIO	VERSIÓN: 1
		PÁG: 3 de 4
		FECHA: 13/11/2009

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONVENIO.- Las Partes no podrán ceder ni en todo, ni en parte el presente CONVENIO, salvo que medie consentimiento escrito de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**- El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por las siguientes: 1) Mutuo acuerdo entre las partes; 2) Caso fortuito y fuerza mayor; 3) Incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, 4) Disolución de la persona jurídica de cualquiera de las partes; 5) Las demás causas establecidas en las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.**- Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar y establecen que toda diferencia que surja entre EL CONTRATANTE y la UNIVERSIDAD con ocasión del o relacionada con el presente CONVENIO, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento designado el órgano competente del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Valledupar, siguiendo en todo caso las disposiciones contenidas en el Reglamento del Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio. El Tribunal funcionará en la ciudad de Valledupar y la convocatoria se presentará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de dicha ciudad. El fallo pronunciado por los árbitros será dictado en derecho obligatorio. Para el cobro ejecutivo de obligaciones de pago derivadas de este CONVENIO no estará sometido a arbitramento. El número de árbitros dependerá de la cuantía de la controversia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.**- La UNIVERSIDAD se compromete a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda información o documentación a la que pueda tener acceso como consecuencia de la naturaleza del presente CONVENIO. Por lo tanto, restringirá la divulgación de la información a sus empleados o asesores que tengan necesidad de conocerla, notificará a tales empleados y asesores las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO y utilizará la información únicamente para los fines establecidos en el presente CONVENIO. La UNIVERSIDAD no divulgará dicha información a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de EL CONTRATANTE y protegerá dicha información con cuidado para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial. La obligación de reserva y confidencialidad deberá mantenerla la UNIVERSIDAD por un tiempo no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la terminación del CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.**- Las partes entienden que debido al desarrollo y complejidad del CONVENIO la UNIVERSIDAD podrá contratar a su vez a SUBCONTRATISTAS sean personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.**- La UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE y a sus accionistas de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originada en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la UNIVERSIDAD, sus empleados o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante y con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.**- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones aquí establecidas a cargo de LAS PARTES, hará que la afectada pueda reclamarle por el incumplimiento del CONVENIO, o su terminación anticipada, como estimación previa de perjuicios la suma de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMLMV), sin que esto impida el cobro de perjuicios adicionales causados por el incumplimiento. Para los anteriores efectos la UNIVERSIDAD autoriza al CONTRATANTE para descontar de las sumas adeudadas el valor que corresponda o pueda corresponder por aplicación de la sanción prevista en esta

Magister Montep Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

19 DIC 2016

196

2931-

04 NOV 2016

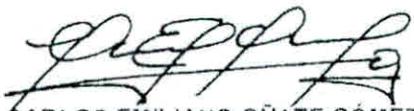
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN 1
	CONVENIO	PAG 4 de 4
		FECHA 13/11/2009

cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTEGRIDAD.**- Sin perjuicio de lo establecido en el presente CONVENIO, éste constituye el acuerdo total entre las Partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación y convenio, ya sea oral o escrito, entre las partes para el mismo objeto u objeto similar. Este CONVENIO sólo podrá ser modificado por documento escrito suscrito por las partes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.**- Es requisito de validez, necesario para el perfeccionamiento de este CONVENIO, la firma por parte del representante legal de EL CONTRATANTE y de la **UNIVERSIDAD** como manifestación de aprobación de este acto jurídico. En señal de aceptación se firma el presente documento por quienes en él intervinieron en dos (2) originales del mismo tenor, en la ciudad de Valledupar, a los 04 días del mes de Noviembre del 2016.

04 NOV 2016

Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATANTE


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
 Rector


LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO
 Representante Legal- SISTÉCO S.A.S.

Aldeamar Montepío Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

19 DIC 2016

19 DIC 2016



Universidad
Popular del Cesar

RESOLUCION 2932-
FECHA _____

14 DIC 2016

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2016, por la suma de (\$396.222.068,00) correspondiente al Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2.016, dice: "ARTICULO 29º. *Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2016, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió con Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S., el Convenio de Prestación de Servicios No. 197 de fecha 4 de noviembre de 2016 el cual tiene por objeto: "Ejecutar el Plan de Apropiación Social aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Colombia MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO S.A.S., con el fin de lograr la utilización de la tecnología instalada (Internet) en las actividades cotidianas relacionadas con el hogar, estudio, aspectos laborales y cualquier índole que permita desarrollar habilidades, destrezas o conocimientos sobre un tema en particular o diversos tópicos a nivel general por parte de los beneficiarios de servicio de Internet en los proyectos en los que se construirá la Red de Telecomunicaciones en el Departamento del Cesar."

Que mediante oficio VIE-400-13-14-504-016 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Dr. FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES, solicita realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, los recursos provenientes del citado convenio en cuantía de Trescientos noventa y seis millones doscientos veintidós mil sesenta y ocho pesos (\$396.222.068,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2016, en la suma de Trescientos noventa y seis millones doscientos veintidós mil sesenta y ocho pesos (\$396.222.068,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.



19 DIC 2016

RESOLUCION 2932-
FECHA

14 DIC 2016

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	396.222.068
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	396.222.068
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	396.222.068
1231250363	Convenio de Prestación de Servicios No. 197 celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S.	396.222.068
	TOTAL	396.222.068

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2016, en la suma de Trescientos noventa y seis millones doscientos veintidós mil sesenta y ocho pesos (\$396.222.068,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

PROG	SUB	PROG	PROY	ORD	SPRY	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
						C. INVERSION	396.222.068
410						INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	396.222.068
410	705					Educación Superior	396.222.068
410	705	11				Contratos y Convenios interinstitucionales	396.222.068
410	705	11	6320			Convenio de Prestación de Servicios No. 197 celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente SISTECO S.A.S.	396.222.068
						TOTAL	396.222.068

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector

Proyecto: Coordinación Presupuesto 13-12-2016

19 DIC 2016



2932-
14 DIC 2016
Universidad Popular del Cesar

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION

VIE-400-13-14-504-016
Valledupar, 12 de diciembre de 2016

12 DIC 2016
3:20
Juf

13-12-2016
91701

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector
Universidad Popular del Cesar
Institución

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia
Fecha: 12 DIC 2016
Hora: 12:00 PM
Reciba: [signature]

(anexo)

Asunto: Solicitud de Adición al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, los recursos provenientes del CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 197 del 4 de noviembre de 2016, **CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.** por un monto de \$ 396.222.068

Respetado Rector,

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, los recursos provenientes del CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196 del 4 de noviembre de 2016, **CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.** por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$396.222.068).

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

[Signature]
FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

U. B. O
F
proceder
con WS
Tramites

Anexo: CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 197 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Valledupar Cesar Colombia

19 DIC 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN 1
	CONVENIO	PÁG. 1 de 3
		FECHA 13/11/2009

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 197

FECHA: 04 NOV 2016

14 DIC 2016

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.704.322 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo No. 017 del 02 de Julio del 2015, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2015, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con domicilio en la ciudad de Valledupar en la dirección Balneario Hurtado, Salida Patillal, PBX 57-5-5845050. – Colombia Con facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir CONVENIOS, quien para efectos se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.249.620 de Bucaramanga (Santander), con NIT No. 804.003326-6, Calle 35 No. 17-77 Edificio Bancoquía, Oficina 301 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), quien actúa en nombre y representación legal de **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SISTECO S.A.S.**, con facultades plenas para la suscripción de CONVENIOS, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos acordado celebrar este CONVENIO el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Ejecutar el Plan de Apropriación Social aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de lograr la utilización de la tecnología instalada (Internet) en las actividades cotidianas relacionadas con el hogar, estudio, aspectos laborales y cualquier índole que permita desarrollar habilidades, destrezas o conocimientos sobre un tema en particular o diversos tópicos a nivel general por parte de las beneficiarios de servicio de Internet en los proyectos en los que se construirá la Red de Telecomunicaciones en el Departamento del Cesar. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.-** La **UNIVERSIDAD** tendrá a su cargo la ejecución directa de las siguientes actividades: 1) Sensibilización de las comunidades beneficiarias y usuarias sobre la importancia y beneficios concretos de emplear el internet en la cotidianidad y a nivel laboral, 2) Estructurar y facilitar espacios para la adquisición de conocimientos de internet y/o tecnologías de información, que permitan generar en los beneficiarios las competencias mínimas para el entendimiento y uso de internet; 3) Promover el uso de internet como medio efectivo para la adquisición de nuevas habilidades y destrezas, en aspectos relacionados con educación, TIC, productividad, seguridad informática, hogar y tiempo libre e interactividad; 4) Fomentar el uso de internet para el desarrollo, fortalecimiento e innovación de negocios productivos; 5) Impartir las estrategias pedagógicas y metodológicas de apropiación requeridas, utilizando para ello medios físicos y virtuales o electrónicos (TIC). **CLÁUSULA TERCERA: ETAPAS DE TRABAJO.-** Las fases en que se ejecutará el presente CONVENIO serán las definidas en el numeral 9 del Plan de Apropriación Social, el cual forma parte del presente CONVENIO como Anexo 1. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El plazo de ejecución del presente CONVENIO marco es de 19 meses y 19 días contados a partir del día 11 de octubre de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2018. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.-** EL CONTRATANTE pagará a la **UNIVERSIDAD** por la ejecución del objeto contractual la suma de **TRESCIENTOS**

Ademar Montijo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

197

14 DIC 2016 116

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO 305-140-PRO03 FOR01
		VERSIÓN 1
	CONVENIO	PÁG 2 de 3
		FECHA 13/11/2009

NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (6396.222.068) incluido IVA. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El CONTRATANTE pagará a la UNIVERSIDAD, el valor del CONVENIO mediante pagos mensuales iguales, según la medición del avance de obra y la autorización del acta correspondiente por parte del CONTRANTE. Previa presentación de una cuenta de cobro o Factura, según el caso. Los pagos se harán directamente por el CONTRATANTE a la UNIVERSIDAD o por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO SISTECO S.A.S., constituido mediante contrato fiduciario con FIDUBOTÁ, a favor de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.-** La UNIVERSIDAD no será intermediario, agente, mandatario o representante de EL CONTRATANTE; tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del CONVENIO, utilizando sus propios medios y además renuncia expresamente y sin reservas a iniciar o coadyuvar a cualquier reclamación, acción, demanda o similar, directa o indirecta, contra EL CONTRATANTE, en relación con salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otro beneficio establecido por las leyes laborales. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** Los empleados, contratistas y/o subcontratistas, que la UNIVERSIDAD emplee en el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO estarán bajo su responsabilidad y coordinación exclusiva, quien tendrá la calidad de patrono único, con plena autonomía técnica y directiva. En virtud de lo anterior, no se establece entre los empleados de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATANTE subordinación, dependencia o relación de carácter laboral. Por lo tanto, las partes acuerdan expresamente que la UNIVERSIDAD es el único responsable y exclusivamente responderá del pago de sueldos, prestaciones sociales, salarios, cesantías, contribuciones, aportes y cualquier otro pago que deba hacer a sus trabajadores. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONVENIO.-** Las Partes no podrán ceder ni en todo, ni en parte el presente CONVENIO, salvo que medie consentimiento escrito de la otra parte. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por las siguientes: 1) Mutuo acuerdo entre las partes; 2) Caso fortuito y fuerza mayor, 3) Incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4) Disolución de la persona jurídica de cualquiera de las partes; 5) Las demás causas establecidas en las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar y establecen que toda diferencia que surja entre EL CONTRATANTE y la UNIVERSIDAD con ocasión del o relacionada con el presente CONVENIO, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento designado el órgano competente del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Valledupar, siguiendo en todo caso las disposiciones contenidas en el Reglamento del Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio. El Tribunal funcionará en la ciudad de Valledupar y la convocatoria se presentará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de dicha ciudad. El fallo pronunciado por los árbitros será dictado en derecho obligatorio. Para el cobro ejecutivo de obligaciones de pago derivadas de este CONVENIO no estará sometido a arbitramento. El número de árbitros dependerá de la cuantía de la controversia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-** La UNIVERSIDAD se compromete a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda información o documentación a la que pueda tener acceso como consecuencia de la naturaleza del presente CONVENIO. Por lo tanto, restringirá la divulgación de la información a sus empleados o asesores que tengan necesidad de conocerla, notificará a tales empleados y asesores las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO y utilizará la información

Alfonso Montoya Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



2986- - -

19 DIC 2016

2932- - -

14 DIC 2016

137

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO 305-140-PRO03 FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO	PAG 3 de 3
		FECHA 13/11/2016

únicamente para los fines establecidos en el presente CONVENIO. La UNIVERSIDAD no divulgará dicha información a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de EL CONTRATANTE y protegerá dicha información con cuidado para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial. La obligación de reserva y confidencialidad deberá mantenerla la UNIVERSIDAD por un tiempo no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la terminación del CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.**- Las partes entienden que debido al desarrollo y complejidad del CONVENIO la UNIVERSIDAD podrá contratar a su vez a SUBCONTRATISTAS sean personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.**- La UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE y a sus accionistas de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originada en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la UNIVERSIDAD, sus empleados o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante y con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.**- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones aquí establecidas a cargo de LAS PARTES, hará que la afectada pueda reclamarle por el incumplimiento del CONVENIO, o su terminación anticipada, como estimación previa de perjuicios la suma de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMLMV), sin que esto impida el cobro de perjuicios adicionales causados por el incumplimiento. Para los anteriores efectos la UNIVERSIDAD autoriza al CONTRATANTE para descontar de las sumas adeudadas el valor que corresponda o pueda corresponder por aplicación de la sanción prevista en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTEGRIDAD.**- Sin perjuicio de lo establecido en el presente CONVENIO, éste constituye el acuerdo total entre las Partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación y convenio, ya sea oral o escrito, entre las partes para el mismo objeto u objeto similar. Este CONVENIO sólo podrá ser modificado por documento escrito suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.**- Es requisito de validez, necesario para el perfeccionamiento de este CONVENIO, la firma por parte del representante legal de EL CONTRATANTE y de la UNIVERSIDAD como manifestación de aprobación de este acto jurídico. En señal de aceptación se firma el presente documento por quienes en él intervinieron en dos (2) originales del mismo tenor, en la ciudad de Valledupar, a los 04 días del mes de Noviembre del 2016.

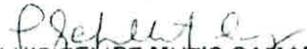
Alcaldía Municipal Española
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATANTE



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector



LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO
Representante Legal - SISTECO S A S



Universidad Popular del Cesar

2986-

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION

19 DIC 2016

VIE-400-13-14-514-016
Valledupar, 15 de diciembre de 2016

Doctor
LIBANIS ARGUELLES DAZA
Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario
Universidad Popular del Cesar
Institución

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia
Fecha: **16 DIC 2016**
Hora: **10:50 am**
Recibe: **W. Fra**

(Aceptar)

Asunto: Solicitud de modificación al interior del POAI

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para la incorporación al interior del POAI de los recursos que se detallan a continuación, de la siguiente forma:

El Rubro 410705116320, recursos provenientes del Convenio de Prestación de Servicios No. 197 del 4 de noviembre de 2016. celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S., por un monto de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$396.222.068)**, cuya meta es: Ejecutar el Plan de Apropiación Social aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de lograr la utilización de la tecnología instalada (Internet) en las actividades cotidianas relacionadas con el hogar, estudio, aspectos laborales y cualquier índole que permita desarrollar habilidades, destrezas o conocimientos sobre un tema en particular o diversos tópicos a nivel general por parte de las los beneficiarios de servicio de Internet en los proyectos en los que se construirá la Red de Telecomunicaciones en el Departamento del Cesar.

El Rubro 410705116420, recursos provenientes del Convenio de Prestación de Servicios No. 196 del 4 de noviembre de 2016. celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y Sistemas y Telecomunicaciones del oriente SISTECO S.A.S., por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$224.148.046)**, cuya meta es: Ejecutar el Plan de Comunicación aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC en el marco del Contrato No. 685 de 2015, firmado entre el FONTIC y SISTECO SAS, con el fin de asegurar la divulgación, difusión y reconocimiento de la marca AMIGO RED en los proyectos (barrios-urbanizaciones) ubicados en los municipios del Departamento del Cesar en donde se construirá la Red de Telecomunicaciones que llevará internet a los beneficiarios del Programa Conexiones Digitales II.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,


FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

*Recibi
Carlos A. Banderas
Dic 16 2016
10:50 AM*